

Dirección Operativa de Contrataciones

Asunción, 18 de junio de 2025

**DECLARACIÓN JURADA**

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, en el marco de los Contratos PR/EJ N° 230/25, suscrito con la firma **FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANAS**, para el **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA PARA LA PLANTA DE M.J. TROCHE"** ID N° 461.614, a fin de declarar que se realiza la firma anticipada del contrato en virtud a lo expuesto por el área requirente *"...Conforme a la Resolución PR/EJ N° 394/25 de fecha 26 de abril del 2025, y considerando que el pedido obedece a que el Departamento de Control de calidad necesita de ciertos productos químicos para contar con la disponibilidad y el stock necesario en la primera quincena del inicio en zafra como es el caso de la levadura para producir las madres y llegar a contar con la fermentación necesaria para la producción de alcohol..."* y conforme a lo establecido en la **Resolución 15/24, Art. 3° del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)**, en el cual se establece: *"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no se estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones...a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de la UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud..."*

  
**C.P. Héctor Salinas**  
Director**Dirección Operativa de Contrataciones.**